



CONDICIONES TÉCNICAS

GDOL-2654-2023

“SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERRICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM 62+459 DEL TRAMO I DEL ONP”

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
 GERENCIA DEPARTAMENTO OLEODUCTO
 JEFATURA OPERATIVA
 UNIDAD ORIENTE

Setiembre, 2023

Elaborado por:	Aprobado por ¹ :

¹Corresponde a: Gerencia Departamento Oleoducto, de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios y Obras de PETROPERÚ, aprobado por Gerencia General y comunicado mediante Circular N° GGRL-2694-2021 del 16.09.2021, las presentes Condiciones Técnicas deben ser aprobadas por el NIVEL III.

“SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERRICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM 62+459 DEL TRAMO I DEL ONP”

INDICE

1. OBJETO DEL SERVICIO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
3. NORMATIVA APLICABLE ALSERVICIO	4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	5
6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.....	5
7. LUGAR DE EJECUCIÓN	6
8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (RTM).....	6
9. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE OTT/ SUCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	7
10.GARANTÍAS.....	7
11.PÓLIZAS	7
12.SUBCONTRATACIÓN	7
13.PENALIDADES	7
14.FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	8
15.ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.....	9
16.PERSONAL REQUERIDO	9
17.CUADERNO DE SERVICIO.....	10
18.OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	10
18.1 MATERIALES.....	11
18.2 ALIMENTACIÓN	11
18.3 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12
18.4 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	12
18.5 CLAUSULA STOP WORK.....	13
18.6 CONFIDENCIALIDAD	14
18.7 CLAUSULAS COVID-19	14
18.8 PROCEDIMIENTO PROA1-1191:.....	14
18.9 PROCEDIMIENTO PA1-GCGS-002-v2:.....	15
19.FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDAD DE PETROPERÚ	15
20.CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO / OTT	15
21.SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.....	16
22.CONDICIONES PARA EL INICIO Y RECEPCION DEL SERVICIO	17
23.ENTREGABLES.....	17
24.VISITA OPCIONAL	17
25.APÉNDICES	18

“SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERRICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM 62+459 DEL TRAMO I DEL ONP”

CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. en adelante PETROPERÚ requiere contratar el **“SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERRICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM 62+459 DEL TRAMO I DEL ONP”** de acuerdo con las especificaciones indicadas en las presentes condiciones técnicas, al amparo del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, del 08.04.2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Durante la mañana del 20.09.2023, se activó la alerta de caídas de presión en válvula del Km 75 y estación 1. A las 08:00h la CCNN Monterrico dio aviso al ingeniero residente de la contratista Vilocruz quienes se encuentran en la zona haciendo trabajos de reparación de anomalías, esta contratista procedió a informar a la Estación 5 donde se encuentra su administrador de contrato, quien a su vez informa a la jefatura de unidad operativa Oriente. Esta jefatura informa a la supervisión de Estación 1, quien activa el plan de contingencia y organiza las acciones de primera respuesta, procediendo a trasladar a la zona barreras de contención, la grapa de 24” y otros materiales, así como el desplazamiento de personal de Operaciones (Supervisor E1 + Operante), Coordinador de Relaciones Comunitarias y QHSSE (Auxiliar QHSSE E1) en dirección al KM 62 del ONP.

A las 16:00h se llegó al punto cero de la contingencia anterior (KM 24+459) y se constató que la empresa Vilocruz había obturado el corte de la tubería con madera y que el área de afectación es aproximadamente 400 mts dentro del canal de flotación, asimismo el día 21.09.2023 se instalaron 04 barreras de contención y la grapa metálica de 24” en presencia de la PNP quienes había ingresado al punto cero a realizar la constatación policial del atentado producido por terceros haciendo uso de herramienta manual

Como primera acción, se activó de forma inmediata el Plan de Contingencia, desplegándose las siguientes actividades:

- Verificación del estado de la válvula ubicada en el Km 75 del Tramo I, la cual permanece cerrada.
- Movilización de personal operativo y de mantenimiento llevando consigo herramientas, materiales y equipos (barreras) para contención. Personal de operaciones se traslada desde el Km 62
- Se instalaron barreras en el canal de flotación, zona afectada, aguas arriba y aguas debajo para evitar el avance de contaminación.
- Luego de la reunión con las autoridades de Monterrico, se procedió a ingresar al punto cero, llevando los materiales, barreras y grapa metálica de 24”.
- Se coordina con PNP para efectuar la constatación policial.
- Se logró instalar la grapa empernada que permite la contención de la fuga de hidrocarburo.
- Se resguarda el área de afectación, se contienen los residuos de hidrocarburo.
- Se recuperan los residuos de hidrocarburo y se disponen en un almacén temp

Cabe precisar que, desde el 13.02.2022 el Tramo I del ONP está impedido de reanudar sus actividades de transporte de crudo y se encuentra paralizado para atender las 12 contingencias registradas en el Tramo I.

Efectuadas las labores de control del petróleo crudo derramado en el área afectada (canal de flotación) en el punto cero del KM 62 +459, es necesario continuar con las labores recuperación de los residuos de hidrocarburos en las siguientes zonas:

Descripción de la Zona	Coordenadas UTM 18M		Progresiva
	Norte	Este	
Canal de flotación	9463954	450487	62+459

Con la finalidad de evitar que, como producto de las lluvias que se producen en la zona, afecte mayores áreas de terrenos y cuerpos de agua de mayor envergadura.

Los trabajos principales por realizar son:

- Instalación de barreras de contención para contener el crudo.
- Desbroce de zona impactada y recojo de material impregnado, encapsulado en bolsas de polietileno y polipropileno
- Recolección de crudo sobrenadante en las aguas del rio Marañón, principalmente las acumuladas en las barreras flotantes industriales, barrera artesanal y barreras naturales (plantas acuáticas en canal de flotación), en cilindros y otros depósitos.
- Habilitación de facilidades misceláneas para atender esta contingencia (almacenes de consumibles, materiales y equipos, cubetos de residuos peligrosos y no peligrosos, caminos de acceso para realizar recorridos diarios, entre otros) y señalización de trochas hacia la zona de trabajo los mismos que deberán contar con letreros, carteles, el acceso a habilitar será en las CC.NN Monterrico.
- Habilitación de madera para parihuelas, cubetos, plataformas, accesos, entre otros.
- Limpieza de áreas necesarias para instalación de facilidades.
- Suministro de materiales e insumos varios para la ejecución de las actividades diversas, de acuerdo a requerimientos de personal de PETROPERÚ S.A.
- Alquiler de equipos y herramientas, de acuerdo a requerimiento de PETROPERÚ S.A.
- Acarreo de cilindros, materiales, equipos y consumibles.
- Custodia nocturna de almacenes y barreras.
- Provisión de logística necesaria para brindar el servicio sin contratiempos.
- Vigilancia local a la zona circundante del punto de emergencia.
- Facilidades para personal de PETROPERÚ (Alimentación, Alojamiento, Lavandería y Transporte)

3. NORMATIVA APLICABLE ALSERVICIO

EL CONTRATISTA deberá ejecutar el presente servicio de la manera establecida en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con las directivas de PETROPERÚ S.A. (Administrador del Servicio).

3.1. MARCO LEGAL

- Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, sus reglamentos y modificatorias.

- D.S. N° 043-2007-EM, Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos y modifican diversas disposiciones.
- D.S. N° 039-2014-EM, Aprueban Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Derogación del D. Supremo N° 015-2006-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos).
- Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú.
- Otras aplicables, según el servicio a desarrollar por EL CONTRATISTA.

3.2. **NORMAS EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HSE)**

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 043-2007-EM. Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus reglamentos.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas de PETROPERU.
- Procedimiento PROO1-390-CASS para Contratistas.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) **días calendario**s. El computo del plazo incluye días hábiles, feriados y días no laborables. **La jornada laboral será de lunes a sábado, considerando 8 horas diarias.**

La fecha de inicio del servicio será la fijada entre el CONTRATISTA y el Administrador del servicio por parte de PETROPERÚ S.A. y terminará cuando se presente cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Cuando se cumpla el plazo de ejecución del servicio, o
- b) Cuando se haya ejecutado el monto total del servicio, o
- c) A solicitud de PETROPERÚ, en común acuerdo con el Contratista.

Este plazo solo contabilizará el tiempo realmente utilizado por EL CONTRATISTA para la ejecución efectiva de EL SERVICIO y no incluirá los tiempos que utilice PETROPERÚ para la revisión de los entregables o los tiempos que necesiten las Autoridades para emitir opiniones y/o similares.

El tiempo que tome PETROPERÚ en la revisión de los productos y entregables, sus respuestas al Contratista y la conformidad no serán contabilizadas dentro del plazo de ejecución de EL SERVICIO.

5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación se realizará bajo modalidad de Precios Unitarios, según la estructura definida en el **Apéndice 01**.

6. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

RESERVADO. será expresado en soles y comprende como mínimo todos los trabajos mencionados en las presentes condiciones técnicas. Este monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, mantenimiento y costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos de campo se desarrollan dentro del área determinada como parte del evento y los trabajos de gabinete en las oficinas del Contratista.

Tabla 4. Ubicación general del evento

Ubicación General del Evento	
KM 62+459	
País:	Perú
Departamento:	Loreto
Provincia:	Loreto
Distrito:	Urarinas
Comunidad:	Monterrico

Figura 1. Localización del evento

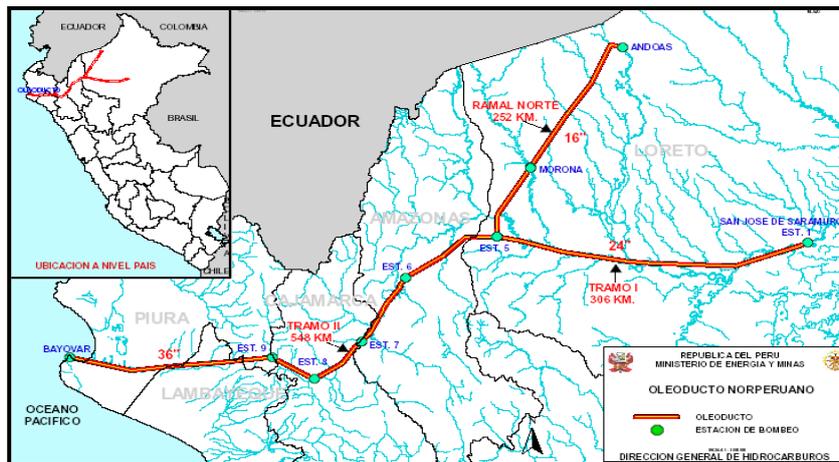


FIGURA 2. Ubicación aprox. Km 24+328 – Tramo I del ONP.

EL CONTRATISTA ingresará por sus propios medios desde su lugar de origen, vía aérea, fluvial, terrestre u otro, para lo cual deberá contar con su movilidad.

La zona de ocurrencia solo cuenta con comunicación a través de teléfono satelital, también se puede contar con comunicación mediante radios HF.

8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (RTM)

El postor presentará los documentos que acrediten el cumplimiento formal de lo solicitado en los RTM.

8.1. Experiencia del Postor

- El postor deberá acreditar una experiencia mínima en trabajos de servicios de habilitación y/o instalación y/o mantenimiento y/o reparación y/o limpieza y/u ordenamiento de infraestructura y derecho de vía en general (campamentos y/o roce y/o limpieza y/o alimentación), asimismo como servicios de facilidades logísticas en selva (transporte de carga y/o personal, suministro de consumibles y/o materiales para campamentos) por un monto mínimo de trescientos mil (S/ 300,000.00) en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.
- La experiencia del postor será acreditada mediante copia del contrato u orden de trabajo acompañada de su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (Acta de Recepción) o similar, donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en

caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción), **no se considerará válido**.

➤ EL POSTOR deberá presentar su experiencia, de acuerdo con el Apéndice 2 (Experiencia del Postor), la misma que deberá sustentar mediante cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- *Copias simples de orden de servicio y/u orden de trabajo a terceros y/o contrato, con su respectiva acta de recepción, o acta de conformidad, o resolución de liquidación o documento, donde se acredite la culminación de los trabajos considerando el monto real, fechas de inicio y término.*
- *Facturas o comprobantes de pago mediante “vouchers de depósito o reporte de estado de cuenta o cancelación en el mismo comprobante de pago por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación”.*

En los documentos presentados deberá figurar en forma clara y legible, la descripción del servicio, el nombre o razón social del POSTOR, nombre o razón social del cliente y el monto contratado, de lo contrario no serán considerados para la evaluación.

EL POSTOR es el único responsable de comprobar la autenticidad de los documentos presentados, por lo que en caso resulta falsa la información que proporcionen, estará sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

9. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE OTT/ SUCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los documentos solicitados por la Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto.

10. GARANTÍAS

PETROPERÚ S.A no requerirá garantías para este servicio.

11. PÓLIZAS

PETROPERÚ S.A no requerirá pólizas para este servicio.

12. SUBCONTRATACIÓN

PETROPERÚ S.A no autoriza la subcontratación del servicio.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio/obra, PETROPERÚ aplicará a la CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver la OTT por incumplimiento.

En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final.

En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

PETROPERÚ S.A. podrá aplicar multas cuando se presente una infracción cometida por EL CONTRATISTA.

En caso EL CONTRATISTA no cumpla lo establecido en el Plan de Prevención y Protección contra el Coronavirus (COVID-19) o no provea los recursos necesarios para su cumplimiento, se aplicará una penalidad a la empresa de 2 UIT por evento hasta por un monto máximo acumulado equivalente al 10% del monto contractual.

La penalidad se calcula de acuerdo con el valor vigente de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y será cargada o deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. En todos los casos la penalidad se aplicará de forma automática.

Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de:

- La normativa legal peruana relacionada a la prevención del COVID-19,
- Las medidas y procedimientos de seguridad y salud de PETROPERÚ contra el COVID-19.

PETROPERÚ aplicará las penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo según la tabla mostrada en el **Apéndice 15**.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La valorización será única y se presentará por actividades realmente ejecutadas, y deberá ser firmada por EL CONTRATISTA y el administrador del servicio en representación de PETROPERÚ S.A.

El plazo para la conformidad de la prestación será dentro de los diez (10) días calendario, este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del Servicio. PETROPERÚ pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA a los **sesenta (60)** días calendario de la correcta presentación de la factura.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los **treinta (30)** días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.*
- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias*

Es preciso mencionar que la presentación de la factura será después de la aprobación de la valorización correspondiente.

Pago Único:

- Factura emitida a nombre de: Petróleos del Perú - Petroperú S.A.
- RUC: 20100128218
- Dirección: Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro – Lima – Lima.
- Detalle: Nombre del servicio según OTT y número de HES proporcionado por el administrador del servicio.
- Consulta de autorización de comprobantes de pago.
- OTT original.
- Un original de la valorización aprobada por el administrador del servicio.
- Consulta RUC de la empresa CONTRATISTA.
- Acta de recepción final del servicio.

Las facturas deben remitirse a la siguiente dirección electrónica: <https://mesadepartesevirtual.petroperu.com.pe>, según Circular N° GCAD-3750-2022 de fecha 01.12.2022 o al administrador del servicio en Estación 1. La impresión física del comprobante de pago electrónico será presentada por el CONTRATISTA juntamente con la documentación correspondiente para su pago.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

- Los Contratistas deberán presentar su Factura una vez recibida la HES del Administrador del Contrato y la conformidad de las prestaciones; así como el Acta de Conformidad final al cierre del contrato. Junto a la factura deberán anexar la Ficha Consulta Ruc donde se evidencie no tener deudas ni incumplimientos con SUNAT.
- La valorización única será alcanzada junto con los sustentos de pagos de Liquidaciones de beneficios sociales y una DJ de no tener deudas con personal o proveedores de la zona.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número de la OTT, la descripción del servicio contratado y el número de HES que será proporcionada por el Administrador de Contrato.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La administración del servicio estará a cargo del Supervisor de Estación 1 (Líder de la Contingencia) de la Unidad Operativa Oriente de la Jefatura Operativa de la Gerencia Departamento Oleoducto. La conformidad de la ejecución del servicio estará a cargo del Gerente Departamento Oleoducto, siendo condición previa para la aceptación del servicio, realizar las inspecciones y verificaciones de campo y la firma del Acta de Recepción Final.

16. PERSONAL REQUERIDO

El contratista proporcionará hasta máximo de 35 ayudantes generales (Mano de obra local – MOL, quienes deberán residir cerca de la zona de trabajo, como es el caso de la comunidad de Nueva Esperanza y 6 de Mayo o anexos)², Personal Médico, un

² La Contratación de Mano de Obra Local – MOL se realizará a través del Supervisor RRCC Oleoducto y/o Jefe de la Jefatura Gestión Social OLE y E&P, de acuerdo a los procedimientos vigentes.

Ingeniero Residente, un Profesional QHSSE, un Relacionista Comunitario como mínimo y dos Administrativos, quienes deben tener una buena condición física para largas jornadas de los trabajos a realizar.

Personal Médico

Profesional en Medicina Humana, colegiado y habilitado con experiencia mínima de (5) años en el sector de hidrocarburos, minería, industrial. De preferencia haber seguido curso CBS, PHTLS, Salud Ocupacional o Medicina Ocupacional y conocimientos de las Normas ISO 9001, ISO 14001 y 45001.

De preferencia, deberá contar con experiencia en comunidades nativas y/o indígenas de la zona en donde se desarrollará el servicio.

Ingeniero Residente

Ingeniero titulado, colegiado y habilitado en la especialidad Industrial, o Mecánico, o Mecánico Eléctrico, o Químico, o Civil, o Forestal, o Ambiental debidamente acreditado con copia simple del Título profesional y copia simple de certificado del Colegio de Ingenieros del Perú. Cabe precisar que previo al inicio del servicio deberá presentar su certificado de habilidad y curriculum vitae documentado.

El profesional debe contar con experiencia mínima de cinco (5) años en el sector hidrocarburos, minería, gas y/o portuario como Ingeniero Residente y/o Supervisor.

Profesional QHSSE

Ingeniero titulado y colegiado en la especialidad Industrial, o Mecánico, o Mecánico Eléctrico, o Químico, o Civil, o Forestal, o Ambiental o Seguridad, debidamente acreditado con copia simple del Título profesional y copia simple de certificado del Colegio de Ingenieros del Perú. Cabe precisar que previo al inicio del servicio deberá presentar su certificado de habilidad y curriculum vitae documentado.

El profesional debe contar con experiencia mínima de cinco (5) años en el sector hidrocarburos, minería, gas y/o portuario como Ingeniero Residente y/o Supervisor, asimismo con conocimientos comprobados en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA o HSE. con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas. La experiencia se acreditará mediante certificados, constancias u otro documento que especifique su participación en el puesto requerido.

Relacionista Comunitario

Profesional titulado y colegiado en la especialidad de Ciencias Sociales, Sociología, Psicología, Trabajo Social o afines debidamente acreditado con copia simple de título profesional, el personal debe contar con experiencia mínima de (05) años en gestión social y/o relaciones comunitarias y/o conflictos sociales, en obras o servicios en el Sector Industrial y/o hidrocarburos en la Amazonía Peruana, con comunidades nativas y/o comunidades rurales y/o población indígena. De preferencia, deberá contar con experiencia en relacionamiento comunitario en las comunidades nativas y/o indígenas de la zona en donde se desarrollará el servicio.

17. CUADERNO DE SERVICIO

PETROPERÚ S.A. no requerirá cuaderno de servicio

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con la Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- Cumplir con la Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.

- Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>
- EL CONTRATISTA, suministrará los materiales, equipos y personal idóneo, además de brindarles equipos, herramientas y todas las facilidades necesarias para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, en el lugar de EL SERVICIO, que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos.
- El contratista para su comunicación debe ingresar medios de comunicación intrínsecamente seguros
- EL CONTRATISTA no podrá efectuar ningún cambio, modificación o reducción en el alcance del Servicio, sin expresa autorización de PETROPERÚ, a través del administrador del servicio.
- EL CONTRATISTA proporcionará permanente los recursos que sean necesarios en el lugar de EL SERVICIO, que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos.
- El CONTRATISTA está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde a su personal, quienes no tiene ninguna relación laboral con PETROPERÚ S.A. Así como proporcionar a todo su personal el “Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo” (SCTR Salud y Pensión).
- En caso de presentarse problemas laborales entre EL CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza dejen de laborar, EL CONTRATISTA se obliga a culminar la prestación del Servicio materia del Contrato; caso contrario PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de resolver el Contrato.
- Queda claramente establecido que PETROPERÚ S.A. no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las obligaciones que EL CONTRATISTA debe tener con su personal ni con terceros ya sean de carácter laboral, administrativo, civil o de otra índole.

18.1 **MATERIALES**

Todos los materiales, y consumibles requeridos para la correcta ejecución del servicio, serán suministrados por EL CONTRATISTA.

18.2 **ALIMENTACIÓN**

El CONTRATISTA debe proporcionar servicio de alimentación al personal obrero, debiendo asegurar la calidad y prevenir problemas a la salud. Este costo se incluirá dentro de la propuesta económica del servicio y será facturado con la presentación de las planillas de comensales.

El CONTRATISTA debe proporcionar servicio de alimentación al personal PETROPERÚ y terceros autorizados, debiendo asegurar la calidad y prevenir problemas a la salud. Este costo se incluirá dentro de la propuesta económica del servicio y será facturado con la presentación de las planillas de comensales.

NOTA: El servicio de Alimentación incluirá, 1 cocinero y 2 ayudantes de cocina como mínimo. La remuneración del personal de cocina, está incluida en el costo del servicio, incluyendo gastos en equipamiento e insumos.

El Contratista comunicará al Supervisor Administrador del Contrato de Campo sobre la llegada de víveres al campamento. El Supervisor Administrador de Campo solicita a Servicios Médicos para la inspección sanitaria de la misma. En caso de que los víveres no estén aptos para consumo humano serán descartados y el Contratista deberá retirar y reemplazar dichos víveres.

Al momento de realizar el transporte de los productos alimenticios, es necesario utilizar coolers o cajas de tecnopor con gel pack para mantener la temperatura de productos perecibles.

El supervisor médico debe realizar semanalmente o a solicitud del Supervisor Administrador de Campo la inspección de los productos del almacén, solicitando el retiro de aquellos productos deteriorados o con fechas vencidas.

El almacenamiento de todo producto alimenticio debe realizarse obligatoriamente sobre tarimas, para así evitar la descomposición y contaminación de los alimentos. La cocina debe implementar depósitos con tapa para almacenar las tablas utilizadas para picar, ya que, si se encuentran al aire libre, se podría contaminar y perjudicar la salud del personal. En el mismo lugar, se deben utilizar manteles de hule para las mesas de trabajo en cocina, a su vez tener cuidado al utilizar detergente o lejía para lavar los materiales ya que podría quedar residuos en ellas y así perjudicar la salud del trabajador.

El personal de cocina debe estar correctamente uniformado con los siguientes elementos: polo blanco manga larga, pantalón blanco, zapatos de seguridad y mandil, así como aditamentos (cubrepelo, mascarilla y guantes descartables).

Al instante de servir la alimentación a los obreros, se requiere limpiar y desinfectar las mesas, a su vez se debe utilizar manteles de hule, para facilitar la higiene y contribuir el orden.

Los vasos descartables para la entrega de agua deben ser cambiados en cada entrega, NO deben ser reutilizados.

Los ambientes deben ser fumigados con la frecuencia que sea necesaria.

NOTA: El contratista deberá disponer para los trabajadores, antes de desayunar, almorzar y cenar; de materiales de aseo, como, por ejemplo: jabón líquido.

18.3 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

EL CONTRATISTA debe contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del servicio solicitado, los cuales deberán estar en óptimas condiciones.

PETROPERÚ S.A. se reserva la potestad de verificar en el lugar del Servicio, la disponibilidad y el buen estado de las herramientas y equipos principales, lo cual es requisito indispensable para dar inicio al servicio solicitado, así mismo PETROPERÚ S.A. procederá a paralizar los trabajos cuando EL CONTRATISTA utilice equipos que no cumplen con las normas de seguridad.

18.4 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- A. EL CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, en caso de que el personal requiera atención en centros hospitalarios, deberá coordinar y participar en su traslado. Esta asistencia deberá brindarse durante todo el tiempo de ejecución del servicio.
- B. El personal de EL CONTRATISTA debe contar con todas las facilidades en forma permanente para que la coordinación y prestación de los trabajos se efectúen con tiempo oportuno y calidad garantizada para PETROPERÚ S.A.
- C. EL CONTRATISTA será responsable de entregar al administrador del servicio la relación completa y detallada de todos sus equipos y herramientas que ingrese a la zona de trabajo.
- D. EL CONTRATISTA debe efectuar continuamente el auto control de calidad de sus trabajos, de modo que luego de la inspección que efectúe PETROPERÚ S.A., las correcciones no se presenten o sean mínimas.
- E. EL CONTRATISTA tiene la obligación de levantar las observaciones formuladas por PETROPERÚ S.A., de acuerdo con las especificaciones estipuladas, durante el desarrollo del servicio, ante su incumplimiento, PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de tomar las acciones

correspondientes de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas, la Ley y el Reglamento.

- F. Está prohibido que el personal de EL CONTRATISTA abandone el área asignada de trabajo y vaya hacia otras áreas.
- G. Terminado EL SERVICIO, EL CONTRATISTA devolverá al Administrador del Contrato todos los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso que le fueran entregados; el Administrador del Contrato entregará los mismos a la Jefatura QHSSE OLE.
- H. EL CONTRATISTA deberá presentar la declaración jurada de cumplimiento del Sistema de Integridad firmada por su representante.
- I. Para evitar conflictos de toda índole, El CONTRATISTA y su personal, deberán respetar el hábitat, las costumbres y los recursos de los pobladores y/o comunidades nativas aledañas al lugar de ejecución del servicio.
- J. EL CONTRATISTA, sin perjuicio de sus obligaciones estipuladas en la normatividad aplicable al Servicio, liberará de toda responsabilidad a PETROPERÚ por cualquier reclamación, costo, gasto y obligación debido a muerte o lesión del personal de EL CONTRATISTA, siempre que no sean causados por hechos que constituyen negligencia intencional o culposa imputable a personal de PETROPERÚ o de sus contratistas (terceros), no incluyendo entre estos últimos a EL CONTRATISTA que ejecute el Servicio.
- K. De otro lado se le reitera al CONTRATISTA que bajo cualquier modalidad (tercerización, intermediación laboral, servicios y otros) está terminantemente PROHIBIDA la inclusión de personal que a la fecha de inicio de los trabajos NO haya cumplido dieciocho (18) años, de acuerdo con la Ley N° 27337 Código de niños, adolescentes, y Decreto Supremo N° 003-2010 MINDES, convenio N° 182 de la OIT.
- L. EL CONTRATISTA es responsable de gestionar y realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales físicos y de laboratorio. Los exámenes médicos de laboratorio mínimos que se deberán realizar son: Hemograma completo, examen de orina, grupo y factor de sangre, glucosa, creatinina y úrea.
- M. previo al ingreso de su personal y/o transportista para la entrega de los materiales (Estación 1), deberá remitir a Petroperú el esquema de vacunación completo según lo señalado en el numeral 11.3.2 del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID 19 EN PETROPERÚ.V9.
- N. El personal de EL PROVEEDOR tendrá presente toda la Legislación sobre protección Ambiental Ley N° 28245, así como el cumplimiento de lo señalado en la “Guía de Comportamiento Ambiental para Contratistas”.
- O. En cumplimiento con el Procedimiento PROO1-390 V1 y al haberse catalogado como riesgo medio en la tabla N°3, al tratarse de la ejecución de un servicio en una zona remota (se utiliza tabla N°4) y al tratarse de un servicio con más de 20 personas, APLICA contar con 01 personal QHSSE, cuyas funciones podrían ser asumidas por el Ingeniero Residente del servicio.
- P. El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de gestión de empleo local en cumplimiento del Procedimiento N° PROA1-1191. V3 “Procedimiento para la contratación de mano de obra local en el ámbito del Oleoducto Norperuano”.

18.5 CLAUSULA STOP WORK

Circular N° GGRL-0687-2020 Implementación de actividades para detener los trabajos STOP WORK, la Circular establece que, en todos los contratos de servicios u obras, que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o

“SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERRICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM 62+459 DEL TRAMO I DEL ONP”

de terceros, donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g. servicio en minas, instalaciones portuarias, etc.) incluye derecho de vía del ONP, así como transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima o en áreas en las que el contratista esté bajo control operacional de PETROPERÚ, deberán implementar lineamientos de paralización de trabajos – STOP WORK.

18.6 CONFIDENCIALIDAD

Queda establecido que toda información que sea entregada a EL CONTRATISTA para la ejecución del servicio y que no forme parte del Expediente de Contratación, debe ser devuelta, inclusive las que estén deterioradas.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir la prohibición de copiar y/o reproducir, por cualquier medio, procedimiento o sistema, la información que obtenga como resultado del servicio contratado; bajo pena de acción legal correspondiente por parte de PETROPERÚ y siendo causal suficiente para resolver el vínculo contractual (OTT).

18.7 CLAUSULAS COVID-19

EL CONTRATISTA está en la obligación de contar con un Plan de Prevención y Protección contra el COVID-19, el cual será revisado por el Administrador de Contrato de PETROPERÚ e incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y en los siguientes documentos de PETROPERÚ:

- Circular N° GASO-218-2020 "Medidas de Prevención ante la Emergencia por Coronavirus COVID-19",
- Circular N° GASO-228-2020 "Medidas de Seguridad para el Uso de Alcohol en Gel",
- Lineamiento N° LINA1-069 "Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus (COVID-19) en las Instalaciones de PETROPERÚ",
- Memorando N° GASO-284-2020 "Implementación e Inspección de Controles de Bioseguridad en Comedores y Servicio de Transporte de Personal",
- Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores luego del Levantamiento del Aislamiento Social Obligatorio por COVID-19".

Todo trabajador del Contratista que incumpla las medidas y procedimientos de seguridad y salud establecidos por PETROPERÚ contra el COVID-19, o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, será impedido de ingresar de manera indeterminada a las instalaciones de PETROPERÚ a nivel nacional. En el caso de falsificación documentaria comprobada de contratistas y proveedores, se resuelve el contrato de acuerdo con el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ vigente.

18.8 PROCEDIMIENTO PROA1-1191:

La CONTRATISTA EJECUTORA deberá cumplir con el Procedimiento N° PROA1-1191 "Procedimiento Para La Contratación De Mano De Obra Local En El Ámbito Del Oleoducto Norperuano" para el desarrollo del servicio. Este procedimiento detalla la información que debe presentar y/o coordinar el CONTRATISTA con el equipo social de la Jefatura Gestión Social Oleoducto, E&P, de manera previa al inicio de la prestación del servicio.

La CONTRATISTA EJECUTORA deberá cumplir con las normas de gestión de empleo local contenidas en el Lineamiento LINO4-085 "Lineamiento de

Relacionamiento Comunitario para Contratistas que Ejecuten Servicios en el Oleoducto Nor Peruano en Contexto Covid-19”.

Para los casos de desvinculación de personal local, la CONTRATISTA, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, se obliga a entregar a PETROPERÚ la lista de trabajadores locales que serán cesados de sus labores. Una vez finalizado el vínculo laboral con el personal, la CONTRATISTA, en el plazo de cinco (05) días, se obliga a enviar a PETROPERÚ todos los documentos que acrediten la entrega de la Liquidación de Beneficios Sociales y su respectivo pago, el Certificado de Trabajo, la Carta de Liberación de CTS (de ser el caso) así como cualquier otro documento que deba ser entregado del trabajador.

18.9 PROCEDIMIENTO PA1-GCGS-002-v2:

Con la finalidad de mantener el buen clima social, el personal de El CONTRATISTA, que ejecutará el servicio deberá pertenecer a las comunidades NATIVAS aledañas a la zona de trabajo, al Postor ganador se le entregará el Procedimiento de Contratación de Servicios con mano de obra local No calificada en el Oleoducto Nor Peruano. PA1- GCGS-002 V2, para referencia y cumplimiento.

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDAD DE PETROPERÚ

PETROPERÚ facilitará el transporte a la zona el día del pago de los jornales del personal.

PETROPERÚ solicitará un Acta de no adeudo, en la cual se detalle que las autoridades de las comunidades nativas aledañas acrediten que el Postor cumplió con pagar los jornales a todos los trabajadores pertenecientes a las comunidades nativas.

PETROPERÚ S.A. tendrá acceso a la Zona de Trabajo de EL CONTRATISTA, con la finalidad de constatar el fiel cumplimiento del alcance (Especificaciones Técnicas) del servicio. La participación de PETROPERÚ S.A. en la supervisión no libera de responsabilidad a EL CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución del servicio.

PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores de EL CONTRATISTA que no reúnan las condiciones para el tipo de trabajo a contratar o no permitan un desarrollo idóneo de las actividades, en cuanto a plazo y/o calidad.

Si EL CONTRATISTA deviniera en insolvente, ingresará en proceso de reestructuración patrimonial o efectúe cesión de su posición en el presente Contrato, PETROPERÚ S.A. se encontrará facultado a resolver de manera inmediata el Contrato, comunicando su decisión a El CONTRATISTA mediante Carta Notarial.

20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO / OTT

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

- A. El contrato podrá resolverse:
 - a.1. Por mutuo disenso.
 - a.2. Por terminación anticipada.
 - a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- B. PETROPERU podrá resolver el contrato cuando:
 - b.1. El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - b.2. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas.

- b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- b.4. Sin expresión de causa.

El Contratista podrá resolver el contrato cuando PETROPERU incumpla sus obligaciones, contempladas en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

PETROPERÚ, podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento de su ejecución en forma unilateral y sin expresión de causa, para lo cual cursará una carta de pre-aviso con quince (15) días calendarios de anticipación. Se deja expresa constancia que la resolución del contrato no originará ningún tipo de reclamación por daños y perjuicios o de lucro cesante por parte del CONTRATISTA por lo que en el futuro nada tiene que reclamar a PETROPERÚ.

21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- EL CONTRATISTA está obligado a dictar charlas de seguridad y conservación del medio ambiente, asimismo gestionará diariamente los permisos de trabajo ante la supervisión contratada y/o Administrador del Servicio.
- EL CONTRATISTA está obligado a mantener la limpieza general de la Zona de Trabajo, evitando dejar desperdicios, escombros o elementos que podrían convertir en obstáculos o causar algún accidente, especialmente al término del Servicio.
- El personal de EL CONTRATISTA deberá utilizar, de forma permanente, ropa de trabajo con el logotipo de la empresa a la que pertenecen. Este debe consistir en: ropa de trabajo y casco de seguridad, equipos de protección personal, accesorios y facilidades necesarios para efectuar los trabajos encomendados. Todos los implementos deberán de ser nuevos al inicio del servicio y en caso de deterioro de alguno de ellos deberán ser reemplazados en forma inmediata.
- EL CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la seguridad, protección y conservación del ambiente.
- EL CONTRATISTA es responsable de cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo que interviene en la ejecución del servicio, para lo cual, debe contar con los seguros pertinentes que establecen las leyes y el contrato, quedando liberado PETROPERÚ S.A. de cualquier responsabilidad. Asimismo, EL CONTRATISTA es el único responsable de la integridad de las instalaciones de PETROPERÚ S.A. que pudieran sufrir daños por causas imputables al CONTRATISTA durante la ejecución del Servicio.
- EL CONTRATISTA se ceñirá estrictamente a las normas de seguridad, salud y protección ambiental indicadas en el **Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas**, siendo el CONTRATISTA el único responsable de la integridad física de su personal y de las instalaciones de PETROPERÚ S.A., que pudieran sufrir daños por causas imputables al CONTRATISTA durante la ejecución del Servicio.
- La ocurrencia de cualquier accidente o incidente obligatoriamente debe ser comunicado al Supervisor o encargado de Seguridad de PETROPERÚ S.A.
- EL CONTRATISTA en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debe adecuarse y cumplir con la legislación especial vigente

durante el Plazo de Ejecución del Servicio.

22. CONDICIONES PARA EL INICIO Y RECEPCION DEL SERVICIO

Para el inicio del servicio, el Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato de PETROPERÚ S.A. la documentación siguiente:

- Requisitos mínimos de gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional descritos en el Manual de Procedimientos de PETROPERU PROO1-390 v.1 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS, (deberá presentar los documentos, que le correspondan para el nivel de riesgo BAJO (nivel de riesgo determinado junto a personal QHSSE), indicados en la Tabla 4 del Procedimiento.
 - Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad o exigidos por PETROPERÚ.
 - Política de Seguridad y Salud Ocupacional, evidenciar documento Política de Seguridad y Salud ocupacional aprobada por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia)
 - Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
 - IPER de las actividades del servicio

Los trabajos se darán por concluidos con la aceptación del Servicio por parte de PETROPERÚ S.A., siendo condición previa, realizar las inspecciones y verificaciones de campo y la firma del Acta de Recepción Final.

La aceptación del servicio será plasmada con un “Acta de Recepción” suscrita por el representante de PETROPERÚ y el CONTRATISTA.

23. ENTREGABLES

El CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente los siguientes entregables:

- Registros de entrega de ropa de trabajo, EPPs, alimentación, tareos y otros que se requieran.
- Las planillas (Plame) declaradas por la CONTRATISTA ante las diferentes entidades del estado, así como las constancias de pago y aportaciones realizadas por la Empresa a cada uno de sus trabajadores a las diferentes entidades del Estado como ESSALUD, ONP, y/o AFP. Además, entregar las Boletas de Pago y Liquidaciones del personal durante el tiempo de duración del Servicio y al terminar el contrato
- Informe Final.

Dichos entregables son requisitos indispensables para liquidar el servicio y proceder con la valorización.

24. VISITA OPCIONAL

PETROPERÚ S.A., recomienda que el postor realice una visita al lugar de trabajo, cuyo gasto sea asumido por el postor, con la finalidad de verificar los medios logísticos, determinar el grado de dificultad de todas las actividades del servicio y conocer las instalaciones donde se efectuará, a fin de considerar todos estos factores en su propuesta y en la planificación del Servicio.

Esta visita es opcional y no se constituirá como requisito para la aceptación de las propuestas.

Para esta visita, se debe coordinar previamente con el líder de contingencia al correo electrónico: jacevedo@petroperu.com.pe, o ecruzl@petroperu.com.pe

25. APÉNDICES

- Apéndice 01: Formato Detallado de Propuesta Económica.
Apéndice 02: Experiencia del postor
Apéndice 03: Declaración Jurada de no encontrarse impedido de contratar con el estado
Apéndice 04: Declaración Jurada de conflicto e intereses de proveedores
Apéndice 05: Declaración Jurada de Aceptación y Cumplimiento de Condiciones Técnicas
Apéndice 06: Declaración Jurada de Aceptación y Cumplimiento del Sistema de Integridad.
Apéndice 07: Declaración Jurada de Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual.
Apéndice 08: Formulario de información de proveedor
Apéndice 09: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente
Apéndice 10: Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Apéndice 11: Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
Apéndice 12: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo.
Apéndice 13: Cláusula del Sistema de Integridad
Apéndice 14: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno
Apéndice 15: Tabla de Infracciones y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.
Apéndice 16: Procedimientos PROA1-350 “Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el retorno a labores luego de levantado el aislamiento social obligatorio por COVID 19” [PROA1-350 - Medidas Seg y Salud retorno.pdf](#)
Apéndice 17: Lineamiento LINA1-069 “Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus COVID-19 en las Instalaciones de PETROPERÚ”
Apéndice 18: Manual Corporativo de Seguridad para Contratistas y Procedimientos establecidos por PETROPERÚ. [Manual Corporativo Seguridad, salud y prot. ambiental contratistas 2016.pdf](#)
Apéndice 19: Manual de Procedimiento de PETROPERÚ PROO1-390 v.1 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS. [PROO1-390 - Gestión CASS Contratistas.pdf](#)
Apéndice 20: Procedimiento de PETROPERÚ PROA1-1191, Procedimiento para la Contratación de Mano de Obra Local en el Ámbito del Oleoducto Norperuano. [PROA1-1191 - Proc Contratac mano obra local.pdf](#)
- Anexo I: Implementos de seguridad
Anexo II: Alquiler de equipos
Anexo III: Materiales e insumos varios
Anexo IV: Herramientas
Anexo V: Examen Médico Ocupacional
Anexo VI: Alojamiento, lavandería personal PETROPERÚ.

NOTA: El apéndice 16,17,18,19 y 20 se entregarán al CONTRATISTA al inicio del servicio.

APÉNDICE 01:

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

“SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERRICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM 62+459 DEL TRAMO I DEL ONP”

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA		MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	Personal Obrero (MOL) - 30 personas 30 días		JORNAL	900		
2	Personal Obrero (MOL) - Domingos y Feriados		JORNAL	10		
3	Personal de salud – 01		JORNAL	30		
4	Ingeniero residente – 01		JORNAL	30		
5	Profesional QHSSE – 01		JORNAL	30		
6	Personal de Relaciones Comunitarias		JORNAL	30		
7	Herramientas		GLOBAL	1		
8	Implementos de seguridad		GLOBAL	1		
9	Alimentación	Desayuno	RACION	1020		
		Almuerzo	RACION	1020		
		Cena	RACION	1020		
10	Alquiler de equipos e insumos varios (bote motor, entre otros)		DIA	30		
11	Suministro de materiales e insumos varios		GLOBAL	1		
12	Alojamiento, alimentación, lavandería y transporte PETROPERÚ		DIA	15		
13	Emo de personal		UNIDAD	34		
					COSTO DIRECTO S/.	
					GASTOS GEN.Y UTILIDADES (%)	
					IGV (18%)	
					TOTAL	

NOTA 1: Los precios unitarios podrán expresarse con más de dos decimales; los totales de los costos directos serán expresados con más de 02 decimales; los GG, Utilidad y total General serán redondeados a 02 decimales.

Nota 2: El contratista deberá adjuntar el detalle de las partidas correspondientes

**FORMATO - DETALLE DE PARTIDAS
ANEXO I: IMPLEMENTO DE SEGURIDAD**

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
1	Botas de jebe	PAR	33		
2	Capota	UNIDAD	33		
3	Casco de seguridad	UNIDAD	33		
4	Lentes de seguridad	UNIDAD	66		
5	Guantes (hilo)	PAR	66		
6	Guantes (nitrilo)	PAR	66		
7	Respirador de media cara incluye cartuchos para vapores orgánicos	UNIDAD	33		
8	Pantalón obrero	UNIDAD	66		
9	Polo (manga larga)	UNIDAD	66		
10	Protector auditivo tipo tapon	UNIDAD	66		
11	Trajes tyvek	UNIDAD	600		
12	Otros	GLOBAL	1	5,000	
				COSTO DIRECTO S/.	

Nota: El precio de Otros será pagado contra factura

ANEXO II: ALQUILER DE EQUIPOS

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
1	Bote con motor peque peque 09 hp 5-10 TM*	UNIDAD	2		
2	Bote con motor peque peque 5.5 hp 1.5-5 TM*	UNIDAD	1		
3	Motosierras	UNIDAD	2		
4	Motogenerador eléctrico 5000 WATTS	UNIDAD	1		
				COSTO DIRECTO S/.	

“SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM 62+459 DEL TRAMO I DEL ONP”

ANEXO III: MATERIALES E INSUMOS VARIOS

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
1	Aceite 2t	COJIN	20		
2	Aceite Quemado X Galón	GALON	6		
3	botiquín con relación mínima de medicinas*	UNIDAD	1		
4	Cadena para motosierra	UNIDAD	5		
5	Clavos 2", 3", 4", 5" X KG	KILO	100		
6	Gasolina X galón	GALON	50		
7	Gasolina Lubric. (galón)	GALON	60		
8	Manguera 3/4" x metros	METRO	8		
9	Plástico x rollo x1.5mx100m (doble ancho)	ROLLO	5		
10	Piñones de motosierra	UNIDAD	4		
11	Rafia x und	UNIDAD	80		
12	Balde para refresco (20 lts)	UNIDAD	5		
13	Refresco (4 baldes de 20lts/día)	DÍAS	30		
13	Bebida rehidratante (sporade)	UNIDAD	2280		
14	Trapo industrial	KG	150		
15	Otros	GLOBAL	1	10,000	
				COSTO DIRECTO S/.	

Nota: El precio de Otros será pagado contra factura

RELACIÓN DE MEDICAMENTOS MÍNIMOS PARA BOTIQUÍN

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
1	Agua oxigenada	UNIDAD	1		
2	Alcohol 96% 500 ML / Alcohol EN GEL	UNIDAD	1		
3	Algodón 25 GR	UNIDAD	1		
4	Antalgina 500 MG	TABLETA	2		
5	Clorfenamina 500 MG	TABLETA	2		
6	Clotrimazol CREMA 20 GR	UNIDAD	2		
7	Clotrimazol AMPOLLA	UNIDAD	5		
8	Dexametazona	AMPOLLA	5		
9	Diclofenaco 50 MG	AMPOLLA	5		
10	Dicloxacilina 500 ML	CAJA	1		
11	Dolodran 500 MG	TABLETA	3		
12	Esparadrapo	CAJA	1		
13	Gasa 10 X 10	UNIDAD	2		
14	Gentamicina gotas 5 ML	FRASCO	2		
15	Ibuprofeno 400 MG	TABLETA	3		
16	Jeringas 10 ML / 5 ML	UNIDAD	5		

17	Metamizol	AMPOLLA	5		
18	Naproxeno 500 MG	TABLETA	5		
19	Panadol antigripal	CAJA	1		
20	Paracetamol	CAJA	1		
21	Penicilina	FRASCO	1		
22	Sales rehidratantes	UNIDAD	5		
23	Vendas	UNIDAD	2		
24	Vick Vaporud 12 GR	UNIDAD	2		
				COSTO DIRECTO S/.	

ANEXO IV: HERRAMIENTAS

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MEDIDA	PERSONAS	PRECIO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
1	Machete	UNIDAD	25		
2	Martillo	UNIDAD	5		
3	Palana	UNIDAD	25		
				COSTO DIRECTO S/.	

ANEXO V: EMO

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
1	EMO	UNIDAD	35		
				COSTO DIRECTO S/.	

ANEXO VI: ALOJAMIENTO Y LAVANDERIA PERSONAL PETROPERU

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MEDIDA	PERSONAS	DIAS	PRECIO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
1	ALOJAMIENTO	UNIDAD	1	15.00		
2	DESAYUNO	UNIDAD	1	15.00		
3	ALMUERZO	UNIDAD	1	15.00		
4	CENA	UNIDAD	1	15.00		
5	LAVANDERIA	UNIDAD	1	15.00		
5	TRANSPORTE (EST. 1 – Monterrico – EST. 1)	UNIDAD	1	15.00		
				COSTO DIRECTO S/.		

MODELO DE PLANILLA DE REMUNERACIONES					
RMV S/ 1025.00 desde 01.05.2022					
				RMV:	S/ 1,025.00
PERSONAL A PARTIR DEL 01/05/2022					
ESTRUCTURA DE COSTOS DE PERSONAL					
Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Diario (S/.)	Mensual (S/.)	
			REGIMEN MYPE	REGIMEN MYPE	REGIMEN GENERAL
REMUNERACIÓN	Mensual	1			
JORNAL BASICO			88.54	2,656.20	2,656.20
ASIGNACION FAM.(10% RMV)			3.42	102.50	102.50
ALIMENTACION			-	-	-
MOVILIDAD			-	-	-
			91.96	2,758.70	2,758.70
APORTE DEL TRABAJADOR (*)					
5TA CATEGORIA			-	-	-
SNP 13%			11.95	358.50	358.50
			11.95	358.50	358.50
JORNAL NETO			80.00	2,400.00	2,400.00
BENEF SOC (PROVISIÓN)					
CTS			3.83	114.95	229.89
GRAT FP/FA			7.66	229.89	459.78
BONIF EXT 9%			0.69	20.69	41.38
VAC TRUNC			3.83	114.95	229.89
			16.01	480.48	960.94
LEY SOCIAL					
ESSALUD 9%			8.62	258.63	268.97
POLIZA SEGURO VIDA LEY DL N°688 0.65%			0.60	17.93	17.93
SCTR PENS 1.23%			1.13	33.93	33.93
SCTR SALUD 0.94%			0.86	25.93	25.93
			11.21	336.42	346.76
GASTO X TRABAJADOR MENSUAL			119.17	3,575.60	4,066.40
<p>RÉGIMEN LABORAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por Compensación de Tiempo de Servicio (CTS), el trabajador percibirá ½ sueldo Por cada año de trabajo. - Jornal mensual mínimo de una Remuneración Mínimo Vital (RMV). - A 15 días de vacaciones por cada año de trabajo o su parte proporcional. - Por gratificaciones tienen derecho a ½ sueldo en julio y ½ sueldo en diciembre. <p>REFERENCIA: Decreto Legislativo N° 728, normas REFERENCIA: Ley N° 28015, normas complementarias y D.L. N° 713 (Ley sobre descanso remunerado de los D.S. 012-92-TR (Reglamento del D.L. N° 713) Art. 1°, 3.8.A, 5° y 6° de la ley N° 27735 (Ley que regula el otorgamiento de gratificaciones para trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad) D.S. N° 005-2002-TR (REGLAMENTO de la ley 27735) Ley N° 29351 Art. 17° D.S. N° 001-97-TR (TUO de la ley de CTS) Ley N° 29714 D.S. N° 003-2022-TR declara a partir del 1 de mayo de 2022 la RMV es de S/. 1,025.00</p> <p>Póliza de Seguro Vida Ley - D.Leg. N° 688 como parte del Calculo de Leyes Sociales,modificándose lo calculado en la Estructura de Costos de las Condiciones Técnicas.</p> <p>Base Legal: Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, aprobada por Decreto Legislativo N° 688 y modificatorias. Decreto de Urgencia N° 044-2019. Decreto Supremo N° 009-2020-TR Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia No 044-2019 relativas al seguro de vida.</p>					

ESTRUCTURA DE COSTOS DE PERSONAL (DOMINGOS, FERIADOS Y HORAS EXTRAS)		
Descripción	Cantidad	Diario (S/.) MYPE
REMUNERACIÓN	1	
JORNAL BASICO		88.54
ASIGNACION FAM.(10% RMV)		3.42
ALIMENTACIÓN		-
MOVILIDAD		-
		91.96
APORTE DEL TRABAJADOR (*)		
5TA CATEGORIA		-
SNP 13%		11.95
		11.95
JORNAL NETO		80.00
LEY SOCIAL		
ESSALUD 9%	✔	8.28
POLIZA SEGURO VIDA LEY DL N°688 0.65%		0.60
SCTR PENS 1.23%		1.13
SCTR SALUD 0.94%		0.86
		10.87
Costo bruto día hombre/mes hombre S/.	✔	102.82

APÉNDICE N° 02
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
PETROLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
Presente

**Ref.: “SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA
IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS
ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERRICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM
62+459 DEL TRAMO I DEL ONP”**

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO (Orden de Trabajo/ Contrato y Conformidad)	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO DEL SERVICIO (Con IGV)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
MONTO TOTAL DE TRABAJOS EJECUTADOS Y RECONOCIDOS (S/.)					

.....
Firma Representante Legal.

APÉNDICE N° 03:

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Lugar,..... de..... de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Ref.: “SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERRICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM 62+459 DEL TRAMO I DEL ONP”

Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N°, con domicilio legal en, teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por su Sr., identificado con D.N.I N°, según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

No tenemos impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

Representante Legal del postor/Postor
Razón Social o DNI

APÉNDICE N.º 04:
DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DE PROV

Lugar, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Gerencia Dpto. Oleoducto
Presente.-

Referencia: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERRICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM 62+459 DEL TRAMO I DEL ONP"

Los conflictos de intereses de proveedores son aquellas situaciones en las que un proveedor (u otro socio de negocio) que procure o brinde servicios a PETROPERÚ S.A., pudiera ser influido para desarrollar acciones indebidas, específicamente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos, comerciales o políticos en perjuicio de los intereses de PETROPERÚ S.A.

Es responsabilidad de todos los proveedores de PETROPERÚ S.A. revelar cualquier vínculo personal o comercial que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar y atender apropiadamente los conflictos reales o potenciales.

Habiendo entendido el significado de conflicto de intereses, por el presente documento, la persona jurídica....., con RUC, debidamente representada por....., con D.N.I....., declara bajo juramento la siguiente información:

1.- Indicar si alguno de sus accionistas y/o socios fundadores es trabajador de PETROPERÚ S.A. o lo ha sido en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N°

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD / CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

2.- Indicar si sus accionistas, representantes legales y/o apoderados u otro colaborador que el proveedor considere, mantiene alguna relación de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (se considera a los convivientes, uniones de hecho y adopción) con trabajadores y/o directores de PETROPERÚ S.A.; en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N°

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD / CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

3.- Indicar si en los últimos doce (12) meses han asesorado o defendido, o asesora o defiende legalmente, a alguna organización o em presas en el marco de un proceso legal que se tenga con PETROPERÚ S.A. que genere un conflicto de intereses en la ejecución contractual derivada del Proceso N°

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

4.- Indicar si tiene intereses de índole económico, comercial o político que entren en conflicto con los intereses de PETROPERÚ S.A. en la ejecución contractual derivada del Proceso N°

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

5.- Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de intereses

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ S.A. si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

Representante Legal del postor/Postor
Razón Social o DNI

APÉNDICE N° 05:

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES TÉCNICAS**

Señores

Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Presente. –

Referencia: “SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERRICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM 62+459 DEL TRAMO I DEL ONP”

De nuestra consideración:

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N°, con domicilio legal en, teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por su Sr., identificado con D.N.I N° ..., según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

Cumplo con los Requisitos Técnicos Mínimos solicitados de las CONDICIONES TECNICAS. Para lo cual, sírvase emplear la presente Declaración Jurada para los fines correspondientes.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS



JEFATURA OPERATIVA

Fecha:

DATOS DE LA(S) EMPRESA(S) CONTRATISTA(S)		
Razón Social/Nombre Comercial:		
RUC:	Dirección SUNAT:	
Razón Social/Nombre Comercial:		
RUC:	Dirección SUNAT:	
DATOS DEL SERVICIO		
Título	Condiciones Técnicas:	
Lugar:		
DATOS DEL DECLARANTE		
Nombre:	DNI:	
Cargo	Otro:	
DOCUMENTOS		He leído
Condiciones técnicas del Servicio:	SI	NO
Numeral 5 referente al sistema de contratación	SI	NO
Numeral 8 referente a los requerimientos técnicos mínimos	SI	NO
Numeral 11 referente a pólizas del servicio	SI	NO
Numeral 13 referente a penalidades	SI	NO
Numeral 18 referente a obligaciones y responsabilidades del contratista	SI	NO
Formato de Propuesta Económica	SI	NO
Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ	SI	NO
Yo, _____, DECLARO, CONOCER, COMPRENDER Y ACEPTAR el contenido de los documentos listados, establecidas por PETROPERU S.A., por lo cual firmo la presente.		
Comunicado/ Recibido		
..... Nombre Empresa Contratista		
Este formato es individual y deberá presentarse con la propuesta del POSTOR		

APÉNDICE N°06:

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

Lugar, de de 20xx

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Gerencia Dpto. Oleoducto
Presente.-

Referencia: “SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERRICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM 62+459 DEL TRAMO I DEL ONP”

Estimados señores:

Razón Social del Postor), con R.U.C. N°, con domicilio legal en, teléfono....., e-mail....., debidamente representada por, identificado con D.N.I N°, declaramos bajo juramento que cumpliremos con las Condiciones de la contratación del presente proceso y con el Sistema de Integridad de Petróleos del Perú S.A., en lo que sea aplicable.

(Nombre/ Razón Social)
Ruc / DNI
Firma del Representante Legal

(El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Antifraude y Anticorrupción, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicadas en el portal de PETROPERÚ S.A., en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>)

APÉNDICE N° 07:

DECLARACIÓN JURADA “LEY PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL”

Lugar, de..... de 20....

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Presente. –

Referencia: “SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE MALEZA, VEGETACIÓN Y TIERRA IMPREGNADA CON HIDROCARBUROS EN EL CANAL DE FLOTACIÓN, EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA CC. NN MONTERRICO DE LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DEL KM 62+459 DEL TRAMO I DEL ONP”

(nombre de la empresa), con R.U.C. N°, con domicilio legal en.....–

(distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono, e-mail.....,

debidamente representada por, con D.N.I

N°....., declaramos bajo juramento que nos comprometemos a dar estricto

cumplimiento a la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual” y

promover el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus

formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento,

discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que

permita el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

Firma:

(Representante de la Empresa y Sello)

APÉNDICE N° 08:
FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDOR
Anexo 2 - Formulario Información de Proveedor
(Persona jurídica domiciliada en el Perú)

I. Información Básica de la Persona Jurídica			
Denominación o Razón Social:			
Fecha de inscripción en Registros Públicos:			
N° de RUC:		N° de Partida Registral:	
Domicilio fiscal:			
Teléfonos:			
II. Información del(los) Gerente(s)			
Gerente 1:			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombres:			
Tipo de Documento:		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte	N° de Documento:
Nacionalidad:			
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) (ver comentario) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO			
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:			
Primer Apellido PEP 1:		Segundo Apellido PEP 1:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			
III. Información de los Accionistas, Socios o Asociados			
a) En caso el socio, accionistas o asociados sea persona natural:			
Accionista, socio, asociado 1:			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombres:			
Tipo de Documento:		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte	N° de Documento:
Nacionalidad:			
% de Participación:			
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) (ver comentario) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO			
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:			
Primer Apellido PEP 1:		Segundo Apellido PEP 1:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			
b) En caso el socio, accionista o asociado sea persona jurídica:			
Accionista, socio, asociado 1:			
Denominación o Razón Social:			
Año y País de Constitución:			
N° de RUC:		N° de Partida Registral:	
Domicilio fiscal:			
% de Participación:			
IV. Información de los Directores (de ser el caso)			
Director 1:			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombres:			
Tipo de Documento:		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte	N° Documento:
Nacionalidad:			
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) (ver comentario) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO			
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos del PEP al cual ud. esta relacionado:			
Primer Apellido PEP 1:		Segundo Apellido PEP 1:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			
Primer Apellido PEP 2:		Segundo Apellido PEP 2:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			

V. Declaración de información de la Persona Jurídica	
5.1 Cuenta con el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la Norma ISO 37001 certificado	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
5.2 Cuenta con un Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción y/o Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
5.3 Cotiza en la Bolsa de Valores de Lima u otra Bolsa de Valores	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
5.4 ¿La persona jurídica tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos están definidos en Capítulo III, Artículo N°11 de la precitada norma. <i>(Aplica solo para proceso de Contratación de Servicios y Obras y Adquisición de Bienes)</i>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el impedimento:	
5.5 ¿La persona jurídica y/o alguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionistas con mayor porcentaje), y/o Directores y/o Gerentes, se encuentra(n) comprendido(s) en alguna de las siguientes listas: Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América); Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar la Lista en la que se encuentra considerada:	
5.6 ¿Ha sido o es Investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, <u>sin sentencia firme</u> ?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el delito y la condena (de ser el caso) o sanción(es) accesoria(s) o inhabilitación(es):	
5.7 ¿La persona jurídica y/o algunos de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje), y/o Directores, y/o Gerentes, ha(n) sido condenado(s), mediante sentencia firme, por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transaccional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha(n) aceptado haber cometido tal(es) delito(s)?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el delito y la condena impuesta:	
VI. Documentos a adjuntar	
a) Copia de Ficha RUC emitida a través de la CLAVE SOL de la persona jurídica domiciliada en el Perú	<input type="checkbox"/>
b) Copia de documento de identidad y vigencia de poder del Representante Legal que firma este formulario	<input type="checkbox"/>
VII. Justifique falta de información u otra observación	
VIII. Firma	
<p>Declaro conocer y aceptar que es mi obligación comunicar y documentar de forma inmediata a PETROPERÚ S.A., cualquier cambio de información presentada en este documento durante la vigencia de la relación contractual. FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO, DECLARANDO QUE ÉSTA ES VERAZ Y EXACTA EN TODAS SUS PARTES.</p> <p>_____</p> <p>FIRMA (REPRESENTANTE LEGAL)</p> <p>N° DE DNI: _____</p>	
IX. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación)	
Detallar lo siguiente:	
a) La información contenida en este formulario se condice con la información verificada:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
b) Si la información contenida en este formulario no se condice con la información verificada y no puede ser subsanada, se comunicó este hecho a la Oficialía de Cumplimiento:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
c) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él: Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar la causal:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
d) Si el proveedor incurre en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él, este hecho fue comunicado al Gerente Departamento y al Oficial de Cumplimiento:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
e) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, se encuentra(n) considerado en las "Listas asociadas a LAFT, corrupción y otros delitos (de carácter penal)": Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el delito:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
f) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, requieren monitoreo semestral:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<p>1. Se efectuó la verificación de información.</p> <p>_____</p> <p>FIRMA DEL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN</p> <p>N° DE FICHA: _____</p> <p>2. Se tomó conocimiento de los resultados de la verificación efectuada.</p> <p><input type="checkbox"/> Continúa con proceso de selección/inscripción/contratación del proveedor <input type="checkbox"/> No continúa con proceso de selección/inscripción/contratación del proveedor</p> <p>_____</p> <p>FIRMA DEL JEFE INMEDIATO</p> <p>N° DE FICHA: _____</p>	

APENDICE 09:

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo _____, Representante Legal / Gerente General de la empresa _____ con RUC _____, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

APENDICE N° 10:

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa,
con RUC N°, con domicilio legal en;
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal

APENDICE N°11:



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo prevista en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE N°12:

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE,
SEGURIDAD DE PROCESOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 082-2022-PP
Sesión de Directorio del 18.08.2022

APÉNDICE N° 13:
CLÁUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción de PETROPERÚ S.A.; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

APÉNDICE N° 14:

CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

APÉNDICE 15
CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se debe aplicar para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ejm: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye la zona de reserva de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, fluvial o marítima.
2. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).
3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,
 PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
5. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
6. Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
7. El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
8. En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
9. El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PRO01-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injeritos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%

10. El listado de penalidades que el Originador debe incluir, según aplique a la naturaleza de su contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
10	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo, Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
15	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
16	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
18	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en	Ley 27314	Por evento	0.5%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
	áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.			
19	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
20	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
21	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
22	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
23	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
24	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

*** Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.